



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 085 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, **27 ABR. 2021**

VISTO: el Oficio N° 136-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 21.04.2021, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.C;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 090-2021-GRLL-GOB/PECH-06.6, la Oficina de Tesorería reconoce el servicio prestado por la empresa Carvajal Tecnología y Servicios SAC, durante el mes de enero del año 2019, por el monitoreo, actualización, envío y recepción de documentos electrónicos; no obstante que el contrato con dicha empresa se suscribió el 01.02.2019 (Contrato UTES 009-2019), para lo cual remite la Factura Electrónica N° F001-00069093;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-ACC, de fecha 14.04.2021, el Abogado adscrito al Área de Adquisiciones y Servicios Generales, al amparo de los fundamentos allí descritos, concluye, entre otros aspectos, que procede reconocer el servicio de monitoreo, actualización, envío y recepción de documentos electrónicos prestado por la empresa Carvajal Tecnología y Servicios SAC. y procede reconocer la deuda generada por dicho servicio y consecuentemente corresponde el pago de la prestación ejecutada sin vínculo contractual, ascendente a la suma de S/ 590.00;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 21.04.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que este requerimiento está siendo priorizado con cargo al presupuesto asignado en el presente año, por lo que cuenta con disponibilidad presupuestal para su atención, con cargo al detalle siguiente; precisando que en el SIAF se ha aprobado la C.P. N° 339 por el importe de S/ 590.00, con cargo a la Meta 007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración; Recursos Directamente Recaudados;





Que, en atención al proveído recaído en el documento precedente, la Oficina de Administración dispone se continúe con el trámite respectivo por cuanto el pago pendiente han sido confirmados por el Área de Tesorería;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer la deuda por el monto de **S/. 590.00** (Quinientos noventa con 00/100 Soles), a favor de la empresa CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.C, por el servicio brindado en el mes de enero del año 2019.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 590.00** (Quinientos Noventa con 00/100 Soles), reconocido como deuda en al artículo precedente.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta 007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración; Recursos Directamente Recaudados; C.P. N° 339 por el importe de S/ 590.00.

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la interesada, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente

